



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO,
POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, EN EL
CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ESPECIALIDAD AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DEL 16 DE DICIEMBRE), POR LA QUE SE LLEVAN A CABO RECTIFICACIONES DE CARÁCTER MATERIAL EN LOS ANEXOS I Y III DE LA RESOLUCIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE APRUEBA Y ACUERDA LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y EL PROCESO SELECTIVO:

Como consecuencia de peticiones de información de opositores se han detectado diversas incidencias que afectan a los Anexos I y III de la Resolución de 10 de diciembre de 2020. De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dispone:

Primero.- Incluir en el Anexo I a D^a Carla Castedo Permuy (NIF . ***3056**) que ya figuraba aprobada con una calificación de 15,00 en el Anexo III.

Segundo.- Consignar en forma correcta la calificación obtenida por D. Alberto Fayos Aparicio (NIF ***6064**) del Anexo III por la que figura de forma correcta en el Anexo II, y en consecuencia se modifica el orden de puntuación del Anexo III.

Tercero.- Modificar el orden de puntuación alcanzada en el proceso selectivo incluido en el Anexo III en caso de empate en base a los criterios establecidos en base al apartado 3.3 del ANEXO II de la Resolución de 12 de diciembre de 2019 (*“La calificación final de los aspirantes en el proceso selectivo vendrá determinada por suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición. En caso de empate se tendrá en cuenta en primer lugar la nota del segundo ejercicio y en segundo lugar la nota del primer ejercicio. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el orden alfabético de apellidos comenzando por la letra a la que se refiere la base 2.3”*).

Cuarto.- Elevar a la autoridad convocante las relaciones citadas, que figuran como Anexos de la presente resolución, a los efectos previstos en el apartado decimonoveno de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Quinto.- La presente Resolución se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las Delegaciones de la Agencia Tributaria, en el Instituto de Estudios Fiscales y en los lugares de celebración del segundo ejercicio. También podrá consultarse en la página web de la Agencia, www.agenciatributaria.es (en el apartado Empleo Público. Convocatorias. Oferta de Empleo Público 2019).

Sexto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, 17 de diciembre de 2020. El Presidente del Tribunal. Julio García Magán.